



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 3 Anexos: 0

Proc. # 7013887 Radicado # 2026EE157986 Fecha: 2026-07-24

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado **2026ER118936** de 5 de junio de 2026.

Cordial saludo.

En atención al asunto de referencia, mediante el cual nos manifiesta: “ *La administración del conjunto emitió una circular informando que el próximo 6 de junio de 2026 se realizarán labores de poda y mantenimiento de tres árboles que, según indican, presentan una altura considerable y podrían representar un riesgo para los parqueaderos y viviendas del conjunto. De acuerdo con la información suministrada a los residentes, los trabajos serán ejecutados por un contratista particular y se realizarán de manera manual utilizando herramientas como motosierra, machetes y serruchos..*”

Nos permitimos informarle que una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura, de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó una primera visita a la CL 151 7 H 31, el día 26 de junio de 2026:

- Al momento de la visita, no fue permitido el ingreso al *Conjunto Residencial Cedro Madeira I*, para realizar la verificación correspondiente, ya que no se encontraba el administrador ni había un contacto que permitiera el ingreso para verificar el arbolado. Conforme a lo anterior, se remitió un oficio al conjunto con radicado 2026EE138898 de 1 de julio de 2026, para que nos informara los horarios de atención con el fin de programar una nueva diligencia de verificación y, así mismo, poder verificar si hubo intervenciones al arbolado; sin embargo a la fecha, no se ha recibido respuesta por parte del conjunto.
- Se realizó una segunda visita el día 17 de julio de 2026, sustentada mediante acta JAA-20260596-208, y tampoco fue posible el ingreso al conjunto.

Asimismo, le informamos que se notificó formalmente a la Administración de la copropiedad citando la fecha de la diligencia (**martes 4 de agosto de 2026**) y requiriendo su plena colaboración, ya que se advierte que la no atención de los requerimientos de esta Autoridad Ambiental, así como la negativa de permitir el ingreso para la respectiva verificación podrá dar lugar al inicio de un proceso sancionatorio, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009 “*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones*”. Por lo tanto, en el marco de dicho proceso, y según la gravedad de la infracción, podrán imponerse sanciones como amonestación escrita, multas y demás medidas a que haya lugar.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la Av. Caracas N° 54 - 38 Teléfono 377 88 99 o a través de la página de la www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app.

Cordialmente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Anexo: Registro Fotográfico

REGISTRO FOTOGRÁFICO

 26 jun 2026 9:15:59 a. m. 4.727225N 74.030015W 151-53 Carrera 7H Bis Usaquén Bogotá	 17 jul 2026 11:13:21 a. m. 4.738431N 74.023909W # 7-81 Calle 163a Usaquén Bogotá, D.C.
<i>Foto 1. Lugar de visita (visita 26 junio)</i>	<i>Foto 1. Lugar de visita (visita 17 de julio de 2026)</i>

Elaboró:

JESSICA ALEXANDRA AMAYA SABOGAL

CPS:

SDA-CPS-20260596

FECHA EJECUCIÓN:

24/07/2026

Revisó:

HEIDY NATHALY BENAVIDES MANRIQUE

CPS:

SDA-CPS-20260480

FECHA EJECUCIÓN:

24/07/2026

Aprobó: